



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2012-MPCH

CHICLAYO, 29 FEB. 2012

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chiclayo en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Febrero del año en curso, aprobó la siguiente Ordenanza:

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 086-2012/MPCH/GAJ, Informe N° 042-2012-GSs A la C/MPCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Informe Técnico N° 022-2012-SGDE y PE/MPCH, y de las Unidades Orgánicas inmersas en el presentando el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Comercio Ambulatorio en el distrito de Chiclayo así como determina el cobro por uso de la vía pública, de modo temporal y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191°, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II; reconocen a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las normas municipales en las materias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, que estén en concordancia con las normas técnicas de carácter nacional, son de cumplimiento obligatorio por los ciudadanos y las autoridades nacionales y regionales respectivas, conforme a lo establecido en el artículo 75° de la Ley invocada;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. con la aprobación del acta y por unanimidad el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE CHICLAYO Y DETERMINACION DE COBRO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la presente Ordenanza Municipal que Regula las Actividades Económicas Ambulatorias en zonas circundantes a Mercados Públicos del Distrito de Chiclayo, así como la cobranza por ocupación de la Vía Pública; debiéndose coordinar con las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

Handwritten signature





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

SIGUE ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2012-MPCH



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cobro de la tasa por el monto **S/ 3,00 (Tres y 00/100 Nuevos Soles)** por ocupación de la Vía Pública a los comerciantes informales, empadronados por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO : ENCARGUESE al Sistema de Administración Tributaria de Chiclayo (SATCH), el cobro a los señores comerciantes por ocupación de la Vía Pública.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE del control a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial que será la responsable de proporcionar la información que se requiera en lo referente a los señores comerciantes que ocupan la Vía Pública.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde si fuera necesario complementar información, lo realice mediante Decreto de Alcaldía



ARTICULO SEXTO: DEROGUESE todas las normas municipales que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su publicación en el diario oficial encargado de la publicación de los avisos judiciales de la respectiva circunscripción y la Gerencia de Sistemas e Informática la publicación en el portal institucional www.munichiclayo.gob.pe

ARTÍCULO OCTAVO: Esta Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación señalado en el artículo anterior.

POR TANTO:

REGISTRESE , PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ECON. ROBERTO TORRES GONZALES
Alcalde de la Municipalidad de Chiclayo

cc
G.Gral.
G.U
G.Ss a la C
S.G. Sanidad
S.G.DEyPE
S.G.Limp.Púb.
S.G.Seg.Ciud.
S.G.Def.Civ.